



Asunto: **Dictamen de Subdivisión.**

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **subdivisión** presentada por la **C. Maria Guadalupe Cruz Muñoz** para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio identificado como **Fracción del Lote No. 3, Manzana No. 15, Zona 1**, ubicado en la **Calle Ejido Sierra Azul, No. 6402**, en la **Colonia Palestina**, de esta Ciudad, con una superficie de **478.80 m²** para quedar como a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio identificado como **Fracción del Lote No. 3, Manzana No. 15, Zona 1**, ubicado en la **Calle Ejido Sierra Azul, No. 6402**, en la **Colonia Palestina**, de esta Ciudad, con una superficie de **478.80 m²** para quedar como a continuación se describe:

Fracción I	con una superficie de	298.06 m²,	y con frente de	13.61 m., y;
Fracción II	con una superficie de	180.74 m²,	y con frente de	7.39 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **H35 – Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por lote de **120.00 m²** y **7.00 m** de frente. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente dictamen:

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Dictamen

Primero.- Esta Dirección autoriza la **Subdivisión** Del predio identificado como **Fracción del Lote No. 3, Manzana No. 15, Zona 1**, ubicado en la **Calle Ejido Sierra Azul, No. 6402**, en la **Colonia Palestina**, de esta Ciudad, con una superficie de **478.80 m²** para quedar como a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio identificado como **Fracción del Lote No. 3, Manzana No. 15, Zona 1**, ubicado en la **Calle Ejido Sierra Azul, No. 6402**, en la **Colonia Palestina**, de esta Ciudad, con una superficie de **478.80 m²** para quedar como a continuación se describe:

Fracción I	con una superficie de	298.06 m²,	y con frente de	13.61 m., y;
Fracción II	con una superficie de	180.74 m²,	y con frente de	7.39 m.

La solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo de **H35 – Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por lote de **120.00 m²** y **7.00 m** de frente. Debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca. Además de respetar un **C.O.S** de **0.75** y un **C.U.S.** de **1.6**.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en la **Licencia de Uso de Suelo**, oficio número **AUA 08209/2019** de fecha 24 de julio de 2019. Además deberá de respetar la siguiente restricción:

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

34
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7529
Clave Catastral.- 270-065-004

otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente.**

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.
Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de agosto de 2019.

ATENTA MENTE


ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION URBANA,
EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIO DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

EEML


LIC. EDUARDO ELIM MORALES LERMA

JEFE DE LA OFICINA DE SUBDIVISIONES,
FUSIONES Y SEGREGACIONES

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Página 3 de 3